

9. ELECCIONES

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE CANTABRIA

Información pública de la prórroga del mandato de la Junta Electoral Provincial de Cantabria para las elecciones generales a celebrar el 9 de marzo de 2008.

La Junta Electoral Provincial de Cantabria, en sesión celebrada el día de hoy, adoptó el siguiente acuerdo:

Punto 1.- Prórroga del mandato de la Junta Electoral Provincial de Cantabria para las elecciones generales a celebrar el 9 de marzo de 2008. (Expediente 00).

1. Vistos:

a) El Real Decreto 33/2008, de 14 de enero, por el que se convocan elecciones generales, publicado en el BOE número 13 de 15 de enero de 2008.

b) El acta de la sesión celebrada por la Junta Electoral Provincial de Cantabria el 6 de abril de 2007, de constitución de la misma para el proceso de las elecciones Locales y al Parlamento de Cantabria de 27 de mayo de 2007, convocadas por Real Decreto 444/2007, de 2 de abril, de convocatoria de elecciones Locales, y Decreto 4/2007, de 2 de abril, de convocatoria de elecciones al Parlamento de Cantabria (publicados ambos en el Boletín Oficial del Estado número 80, correspondiente al día 3 de abril de 2007, y el último, además, en el Boletín Oficial de Cantabria número 66, de la misma fecha).

c) El apartado 3 del artículo 15 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, que establece que si durante el mandato de las Juntas Electorales Provinciales y de Zona se convocasen otras elecciones, la competencia de las Juntas se entenderá prorrogada hasta cien días después de la celebración de aquéllas.

Habida consideración de las elecciones parciales celebradas el 28 de octubre de 2007 que fueron convocadas por Real Decreto 1137/07 está vigente el mandato de la Junta Electoral Provincial de Cantabria, se acuerda:

1º. Tener por constituida la Junta Electoral Provincial de Cantabria para las elecciones generales de 9 de marzo de 2008 con la misma composición que la correspondiente al proceso de las elecciones locales y al Parlamento de Cantabria convocadas por Real Decreto 444/2007, de 2 de abril y del Decreto 4/2007 de 2 de abril respectivamente.

2º. Insertar en el Boletín Oficial de Cantabria la relación de los miembros de la Junta, con el siguiente texto:

«Prórroga del mandato de la Junta Electoral Provincial de Cantabria para las Elecciones Generales del día 9 de marzo de 2008».

Convocadas elecciones generales por Real Decreto 33/2008 de 14 de enero, y de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 14 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, en relación con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 15 del citado texto legal, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria, para general conocimiento, la relación de los miembros de la Junta Electoral Provincial de Cantabria para el proceso de elecciones generales de 9 de marzo de 2008:

Presidente: Ilustrísimo señor don Miguel Carlos Fernández Díez.

Vocales judiciales: Ilustrísimos señores don Javier de la Hoz y de la Escalera y don Esteban Campelo Iglesias.

Vocales no judiciales: Doña María del Mar Revenga Nieto.

Delegado provincial de la Oficina del Censo Electoral de Cantabria: Don Gonzalo Sánchez-Crespo Benítez, que participa con voz y sin voto.

Secretaría: Doña María del Perpetuo Socorro García Melón.»

3º. Comunicar al Consejo General del Poder Judicial que el ilustrísimo señor don Miguel Carlos Fernández Díez, magistrado de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Cantabria, es el presidente de la Junta Electoral Provincial de Cantabria, a efectos de lo dispuesto en

el apartado 3 del artículo 10 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Por otra parte, consignar que son de aplicación al proceso electoral, entre otras disposiciones, las siguientes:

– Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (BOE número 147, de 20 de junio), modificada por Leyes Orgánicas 1/1987, de 2 de abril (BOE nº 80, de 3 de abril); 8/1991, de 13 de marzo (BOE nº 63, de 14 de marzo); 6/1992, de 2 de noviembre (BOE nº 264, de 3 de noviembre); 13/1994, de 30 de marzo (BOE nº 77, de 31 de marzo); 3/1995, de 23 de marzo (BOE nº 71, de 24 de marzo); 1/1997, de 30 de mayo (BOE nº 130, de 31 de mayo); 3/1998, de 15 de junio (BOE nº 143, de 16 de junio); 8/1999, de 21 de abril (BOE nº 96, de 2 de abril); 6/2002, de 27 de junio (BOE nº 154, de 28 de junio); 1/2003, de 10 de marzo (BOE nº 60, de 11 de marzo); 16/2003, de 28 de noviembre (BOE nº 286, de 29 de noviembre)

– Ley Orgánica 9/1983, de 15 de julio, de Derecho de Reunión (BOE número 170, de 18 de julio), modificada por Ley Orgánica 9/1999, de 21 de abril (BOE número 96, de 22 de abril).

– Ley Orgánica 2/1988, de 3 de mayo, de publicidad electoral en emisoras de televisión privada (BOE número 108, de 5 de mayo).

– Ley Orgánica 10/1991, de 8 de abril, de publicidad electoral en emisoras municipales de radiodifusión sonora (BOE número 85, de 9 de abril).

– Ley Orgánica 14/1995, de 22 de diciembre, de publicidad electoral en emisoras de televisión local por ondas terrestres (BOE número 309, de 27 de diciembre).

– Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (BOE número 80, de 3 de abril y corrección de errores BOE nº 139, de 11 de junio), modificada por Ley 11/1999, de 21 de abril (BOE nº 96, de 22 de abril), y por Ley Orgánica 1/2003, de 10 de marzo (BOE nº 60, de 11 de marzo).

– Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de regulación complementaria de los procesos electorales (BOE número 92, de 17 de abril), modificado por Real Decreto 1382/2002, de 20 de diciembre (BOE número 305, de 21 de diciembre (corrección de errores BOE número 8, de 9 de enero de 2003).

Santander, 18 de enero de 2008.–El presidente de la Junta Electoral, firma ilegible.

08/718

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LAREDO

Información pública de la constitución de la Junta Electoral de Zona de Laredo.

Doña María Esther Castanedo García, presidenta de la Junta Electoral de Zona de Laredo, hace saber:

Que con fecha 18 de enero de 2008, se ha procedido a la constitución de esta Junta Electoral de Zona de Laredo, la cual ha quedado compuesta con los siguientes miembros:

– Presidenta; Doña María Esther Castanedo García.

– Vocal judicial: Don Óscar Ferrer Cortines.

– Vocal judicial: Don Luis Acayro Sánchez Lázaro.

– Secretario: Don Antonio Caso García.